



Yanahuara, 04 de mayo de 2024.

OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA

PRESENTACIÓN:

Cordiales saludos. El presente boletín ha sido elaborado por la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad distrital de Yanahuara con la finalidad de que las diferentes unidades orgánicas dispongan de información suficiente a nivel normativo para el adecuado desempeño de sus funciones.

Todo ello considerando el principio de legalidad [1] que rige el funcionamiento de la administración pública.

Asimismo, somos de la concepción que el presente constituirá una herramienta útil considerando además que, la publicidad de las normas determina su vigencia y exigibilidad (ello dada presunción de su conocimiento general por el sólo hecho de estar publicadas).

Por otro lado, dado que el funcionamiento del Estado ha dado lugar a la existencia de sistemas administrativos, es que se incorpora los informes y opiniones expuestas por parte de los denominados entes rectores (SERVIR, OSCE, entre otros) conforme a su relevancia.

Atentamente,

Oficina de Asesoría Jurídica-MDY

Proyectado para la Oficina de Asesoría Jurídica.

[1] Conforme al numeral 1.1. del artículo IV del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, "[l]as autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.

[2] Conforme al criterio del Tribunal Constitucional peruano, "(...) la publicidad de las normas es una garantía esencial en todo Estado Constitucional de Derecho, puesto que el cumplimiento de las exigencias de publicidad del referido principio permite determinar la vigencia de las normas, así como garantizar la seguridad jurídica en todo ordenamiento constitucional" Fundamento 53 de la STC 0001-2017-PI/TC.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE LA VILLA HERMOSA DE
YANAHUARA

BOLETÍN DIARIO DE NORMATIVIDAD



Boletín n.º 091-2024

OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA

Ordenanza Regional que aprueba la Política Regional de Seguridad Pública al 2030 de la Región Arequipa

ORDENANZA REGIONAL N.º 515-2024-AREQUIPA

FECHA	SECTOR	ÁREA	RESUMEN/OBJETIVO	LINK DE LA NORMA
04/05/2024	GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA	Gerencia de Servicios al Ciudadana, Gestión Ambiental y Seguridad Ciudadana	<p>La ordenanza aprueba la Política Regional de Seguridad Pública al 2030 en el marco de la Política Nacional Multisectorial de Seguridad Ciudadana. Esta política tiene como objetivo mejorar los servicios de seguridad ciudadana mediante un enfoque multisectorial.</p> <p>La finalidad principal es establecer una estrategia integral para abordar los desafíos de seguridad pública en la Región Arequipa. Se busca coordinar acciones entre diferentes sectores y niveles de gobierno para garantizar la seguridad y el bienestar de los ciudadanos.</p> <p>Asimismo, algunos de sus objetivos son:</p> <ul style="list-style-type: none">• Reducir los índices de criminalidad y violencia.• Fortalecer la prevención del delito y la promoción de la seguridad ciudadana.• Mejorar la coordinación entre las instituciones responsables de la seguridad.• Fomentar la participación ciudadana en la prevención y control del delito.	<p>Ordenanza Regional que aprueba la Política Regional de Seguridad Pública al 2030 de la Región Arequipa - ORDENANZA - N° 515-2024-AREQUIPA - GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA (elperuano.pe)</p>



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE LA VILLA HERMOSA DE
YANAHUARA

BOLETÍN DIARIO DE NORMATIVIDAD



Boletín n.º 091-2024

OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA

Decreto Supremo que autoriza Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 a favor de los Gobiernos Locales

DECRETO SUPREMO N.º 077-2024-EF

FECHA	SECTOR	ÁREA	RESUMEN/OBJETIVO	LINK DE LA NORMA
04/05/2024	ECONOMÍA Y FINANZAS	Planificación y Presupuesto	<p>El Decreto Supremo N° 077-2024-EF autoriza la Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 a favor de los gobiernos locales en Perú.</p> <p>Esta transferencia tiene como objetivo asignar recursos financieros adicionales a los municipios para mejorar su gestión y cumplir con metas específicas.</p> <p>El objetivo principal de esta norma es fortalecer la capacidad de los gobiernos locales para brindar servicios públicos eficientes y de calidad a sus comunidades.</p> <p>Al asignar partidas presupuestarias adicionales, se busca apoyar proyectos y programas que beneficien a la población local en áreas como infraestructura, educación, salud, seguridad ciudadana y desarrollo económico.</p>	<p>Decreto Supremo que autoriza Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 a favor de los Gobiernos Locales - DECRETO SUPREMO - N° 077-2024-EF - ECONOMIA Y FINANZAS (elperuano.pe)</p>